



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO N° 256 /

PICA, 24 ABR. 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito con fecha 31 de Diciembre 2018, entre la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Pica, para la ejecución del programa "4 a 7 2019".

2.- Resolución Exenta N° 110, de fecha 12 de Abril de 2019 de la Directora Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, la cual aprueba el convenio de Continuidad descrito en el visto precedente;

3.- Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

4.- Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 6 de diciembre de 2016; en el cuál asume don Iván Infante Chacón, como alcalde de la Comuna;

5.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- El Servicio nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de la personalidad jurídica y de patrimonio propio, se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Qué, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando desde el año 2011 el "programa 4 a 7", generando acciones específicas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentren en él.

3.- Qué, en el Programa 4 a 7 tiene como objetivo general instalar una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras y jefas de hogar de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el Convenio de Continuidad de Transparencia de Fondos y Ejecución de Programa "4 a 7", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Pica, celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2018.

2. DESIGNESE, a la Directora de Desarrollo Comunitario, doña HERMINIA GONZALEZ FIGUEROA, cédula nacional de Identidad N° 6.269.222-7, Asistente Social, Grado 8 E.M.S, como Encargada Comunal y Contraparte Técnica del Programa "**4 a 7 2019**"

3.- IMPUTESE, el presente aporte a la cuenta N° 114.05.19.008, denominada "Programa 4 a 7, 2019" del presente presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS ORYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

006/MBC/HGF/ETG/jgch



IVAN M. INFANTE CHACON
ALCALDE